

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**SRA. PRESIDENTA:**  
**Doña INÉS MARÍA ESCOBAR MORENO**

**SRES. CONCEJALES:**  
**Doña BEATRIZ NAVARRETE HERNÁNDEZ**  
**Don ÁNGEL LUIS CHAMIZO MORENO**

**SR. SECRETARIO:**  
**Don PEDRO MORA GARCÍA**

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que al margen se citan, bajo la Presidencia de doña Inés María Escobar Moreno, asistidos de mí, el Secretario.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el estudio, debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por la Sra. Presidenta a la hora señalada con la presencia de todos los miembros de la Junta de Gobierno, pasándose al siguiente orden del día:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Preguntado por la Sra. Presidenta si hay alguna objeción o salvedad que hacer al acta de la sesión anterior, de fecha 1 de febrero de 2.017 (ordinaria 01/17), cuyo borrador fue remitido a los señores Concejales de este Ayuntamiento en tiempo y forma, se produce silencio, entendiéndose aprobada por **unanimidad**, sin enmienda o salvedad alguna.

**SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA OBRAS Y CONSTRUCCIONES.**

Se da cuenta por quien suscribe, de orden de la Presidencia, de las solicitudes de licencia de obras pendientes de concesión. La Junta de Gobierno Local tras estudio detallado de cada una de ellas, por **unanimidad**, acuerda:

1. Solicitud de don Luis Carmona Escobar. Expte.: 05/17  
- **Se concede** la Licencia de Obras.
2. Solicitud de doña Nerea Martín Peña. Expte.: 06/17  
- **Se concede** la Licencia de Obras.
3. Solicitud de don José María Carmona Carmona. Expte.: 07/17  
- **Se concede** la Licencia de Obras.
4. Solicitud de Excm. Diputación Provincial de Badajoz. Expte.: 08/17  
- **Se concede** la Licencia de Obras.
5. Solicitud de doña Antonia Chamizo Sánchez. Expte.: 09/17  
- **Se concede** la Licencia de Obras.

**TERCERO.- FACTURAS RECIBIDAS POR LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN.**

De orden de la Presidencia, se da cuenta por quien suscribe del listado de las facturas pendientes de pago recibidas por los Servicios de Intervención en el período del 01/02/2017 hasta el 23/02/2017, que resultan ser siete, por un importe total de mil setecientos setenta y cinco con cinco (1.775,05) euros.

La Junta de Gobierno Local, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda autorizar, disponer y reconocer la obligación de todas las facturas de la citada relación.

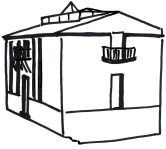
**CUARTO.- ESCRITOS E INSTANCIAS.**

Por don Manuel Chamizo Capilla se solicita autorización para la instalación de un puesto en las fiestas de Carnaval, en la zona de la Tahona.

La Junta de Gobierno Local, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda acceder a lo solicitado.

**QUINTO.- BOLSAS DE EMPLEO.**

5.a).- Visto el funcionamiento de la bolsa abierta en su día para la poda de los árboles y setos



de las zonas ajardinadas de la población, y dado que de los resultados obtenidos se desprende que estos trabajos se realizan más eficientemente contratando para ello a una empresa, la Junta de Gobierno Local, tras breve deliberación, acuerda por **unanimidad** suprimir la bolsa de empleo correspondiente al puesto de podador.

**5.b).**- Por otro lado, con el fin de continuar con las contrataciones temporales, la Junta de Gobierno Local acuerda por **unanimidad** actualizar las bolsas de empleo creadas para los puestos de oficial y de peón de albañilería. La elaboración de las listas se hará de acuerdo con las siguientes normas:

Primero.- La elección se hará por sorteo público entre los vecinos (residentes y empadronados a la fecha de hoy) que estén incluidos en la correspondiente bolsa. Igualmente será un requisito imprescindible estar al corriente de pago con el Ayuntamiento (o ponerse al día antes del inicio de la contratación prevista).

Segundo.- Quienes figuren inscritos en más de una bolsa y hayan sido contratados por un período superior a un mes en los últimos 12 meses, solo podrán trabajar en otra de ellas cuando transcurra más de un año desde la finalización del contrato de la otra bolsa, o cuando no exista ningún otro trabajador en lista de espera. Quienes renuncien perderán el derecho a trabajar hasta una siguiente rotación de la lista, si la hubiese.

Tercero.- El orden del sorteo de la lista de trabajo será: en primer lugar figurarán quienes no hayan trabajado en el Ayuntamiento en los últimos doce meses, a continuación los que no lo hayan hecho en los últimos seis meses y después el resto de solicitantes. Para la aplicación de la norma anterior, no constará como haber trabajado cuando la suma de tiempo total de trabajo sea menor de 30 días en los últimos 12 meses.

Cuarto.- Las condiciones, retribuciones y períodos de trabajo serán:

- Oficial de albañilería: turnos de dos meses de duración, a jornada completa, y retribuciones de 1.250 euros brutos, incluidas las pagas extraordinarias (se habrá de acreditar experiencia previa de, al menos, seis meses).

- Peón de albañilería: turnos de un mes de duración, a jornada completa, y 1.000 euros brutos de retribuciones mensuales, incluidas las pagas extraordinarias (se habrá de acreditar experiencia previa de, al menos, dos meses).

Quinto.- Para estos dos puestos de trabajo será necesario, por ser requisito legal, estar en posesión del correspondiente certificado de segundo ciclo de formación en prevención de riesgos laborales de albañilería.

Sexto.- La Junta de Gobierno se reserva la posibilidad de realizar alguna contratación, por motivos excepcionales debidamente acreditados, que suponga no respetar la lista resultante en el sorteo.

## **SEXTO.- OBRA DE RESTAURACIÓN DEL PASEO-MIRADOR.**

Se da cuenta por quien suscribe, de orden de la Presidencia, de la separata de Memoria Valorada elaborada para la Restauración del Paseo-Mirador de esta villa de Magacela (PRO/2016/333) que la Excm. Diputación tiene previsto realizar en nuestra localidad, dentro del Plan de Especial Necesidad de Entidades Locales.

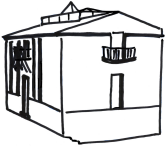
La Junta de Gobierno Local, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda aprobar la obra de restauración del Paseo-Mirador, en base a la separata presentada por la Diputación Provincial.

## **SÉPTIMO.- OBRA DE MEJORA DEL ALUMBRADO.**

Por la Sra. Alcaldesa se propone la mejora del alumbrado público de la parada de autobús de la Avenida de la Estación, donde se instalaría, como ya se hizo en la parada de la calle Villanueva, una pantalla antivandálica de led de 40w. con rejilla de protección.

La Junta de Gobierno Local, tras breve deliberación en la que se muestra favorable en llevar a cabo esta actuación, acuerda por **unanimidad**:

Primero.- Que el expediente de contratación sea tramitado como contrato menor, aprobando el gasto con cargo a la partida presupuestaria 165-619.



Segundo.- Adjudicar las obras a la empresa Electricidad V.I.R., S.L., con CIF: B06216584, en la cantidad de 1.056,30 euros, más IVA.

**OCTAVO.- ADHESIÓN, EN SU CASO, AL CONVENIO MARCO PARA GARANTIZAR A LOS CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EL ACCESO A LOS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES.**

Por quien suscribe, de orden de la Presidencia, se informa del convenio marco de colaboración firmado el pasado día 23 de enero por la Junta de Extremadura, la FEMPEX e Iberdrola, para garantizar a los ciudadanos en situación de vulnerabilidad el acceso a los suministros mínimos vitales, dando cuenta, igualmente, del anexo de adhesión al mismo.

A la vista la citada documentación, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** y sin discusión alguna acuerda la adhesión al Convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura e Iberdrola para garantizar a los ciudadanos residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura en situación de vulnerabilidad el acceso a los suministros mínimos vitales.

**NOVENO.- CONVENIO CON PROMEDIO PARA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS CON EL CICLO DEL AGUA.**

Se da cuenta por quien suscribe del Convenio Interadministrativo recibido del Consorcio de Gestión de Servicios Ambientales (Promedio) de subvenciones de capital para ejecución de la partida de renovación de infraestructuras relacionadas con el ciclo del agua del ejercicio de 2017, en el que a Magacela le corresponde la cantidad de 5.248,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, acuerda por **unanimidad** la aprobación del Convenio Interadministrativo recibido, delegando a la Alcaldía para su firma.

**DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Presidenta siendo las once horas y cuarenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe.